



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, enero veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo de LUZ MARINA FARFAN CEDEÑO C. C. No 36160056
propietaria del establecimiento de comercio DRYWALL Y PERFILES contra
JOSE HENRY BAICUE PEÑA C.C. No 7693574 RAD. 41001-41-89-004-2019-
00774-00

Vencido como se encuentra el termino de emplazamiento, de conformidad con lo
dispuesto por el artículo 108 del Código General del Proceso como Curador Ad
Liten de JOSE HENRY BAICUE PEÑA, se designa a la profesional del derecho
Dra. ADRIANA TEJADA LARA para que asuma el cargo, advirtiéndosele que el
nombramiento es de forzosa aceptación de conformidad con el numeral 7°. del
artículo 48 del Código General del Proceso, so pena de compulsar copias a la
autoridad competente. Envíese por correo electrónico la comunicación y las
actuaciones necesarias.

Notifíquese,
La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Lmc.